



Referencia:	2022/00001816D
Asunto:	Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura

En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: Los licitadores deberán acreditar su **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación.

Medios de solvencia técnica o profesional: la solvencia técnica y profesional **se acreditará a través de los siguientes medios:**

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos.

De conformidad con el artículo 89 punto 3 de la LCSP, se establece como requisito mínimo acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente **al 70% de la anualidad media del contrato (sin IGIC)**, según el siguiente cuadro.

Nº LOTE	NOMBRE	IMPORTE ANUAL (€)
1	VESTUARIO LABORAL	56.571,90
2	UNIFORMIDAD AGENTES DE MEDIOAMBIENTE	11.331,60
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	10.857,00
4	VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.	27.195,00
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	51.485,00
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	17.570,00
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	10.080,00
8	CALZADO LABORAL	16.005,50

La experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

- b) Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario y calzado laboral que conforman el lote y que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a qué artículo y lote se están refiriendo. Así como Declaración UE de Conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente la prenda o calzado que se está ofertando y a qué unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer>



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8



- Imagen de la prenda/calzado.
- Nombre de la prenda o calzado definido en el PPT.
- Marca y modelo.
- Descripción detallada.
- Color.
- Tallas disponibles.
- Composición.
- Peso del tejido o gramaje.
- Características técnicas del tejido (tratamiento, solidez del color, etc.).
- Fecha de caducidad, si aplica.
- Patronaje según hombre o mujer.
- Normativa de aplicación.

En caso de ser un equipo de protección individual, **además** contendrá lo siguiente:

- Nivel de protección según normas europeas.
- Mantenimiento, condiciones de conservación y cualquier otra información que resulte relevante respecto del equipo.

Con respecto a las **empresas de nueva creación**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 89 apartado 1. h) de la citada Ley, la solvencia técnica y profesional **se acreditará por lo indicado en el punto b)**.

Medios de solvencia económica y financiera: De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 apartado 1.a) de la LCSP, se acreditará la solvencia económica y financiera a través del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas.

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a **una vez y media el valor estimado del contrato de los lotes a los que licite** (sin IGIC), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº LOTE	NOMBRE	IMPORTE ANUAL (€)
1	VESTUARIO LABORAL	121.225,50
2	UNIFORMIDAD AGENTES MEDIOAMBIENTE	24.282,00
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	23.265,00
4	VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.	58.275,00
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	110.325,00
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	37.650,00
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	21.600,00
8	CALZADO LABORAL	34.297,50

El volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación a **cada uno de los lotes**.

SEGUNDO: Este contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, en base a la **mejor relación calidad-precio**. La valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla se harán a partir de los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del artículo 145 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8



Asimismo, atendiendo al citado artículo, los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a considerar para la adjudicación de este contrato serán criterios económicos y cualitativos, según se detalla en el siguiente cuadro.

LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ponderación
Oferta económica	70%
Plazo de entrega	15%
Adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral	15%

Criterio Económico: 70%

Criterios Cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 30%

- Plazo de entrega
- Adaptación individualizada del vestuario laboral

La valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

- a) En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

La oferta económica más ventajosa será la que oferte un mayor porcentaje de reducción de los precios unitarios aplicable a todos los componentes del lote.

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán **setenta (70) puntos**, de modo que $P_{eco} = 70$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula.

La oferta que no ofrezca porcentaje de reducción de los precios unitarios será valorada con 0 puntos.

$$P_i = P_{eco} \left[\frac{(1 - P_m)}{(1 - P_v)} \right]$$

Donde:

“ P_i ” es la puntuación obtenida por cada licitador.

“ P_{eco} ” es la puntuación otorgada al criterio económico, 70 puntos.

“ P_m ” es el porcentaje de reducción más alto (en decimales).

“ P_v ” es el porcentaje de reducción que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS** se establece la siguiente puntuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8



Plazo de entrega: Se puntuará con hasta **quince (15) puntos** a la empresa que oferte la mayor reducción de tiempo en el suministro de vestuario y calzado laboral con respecto al plazo de setenta y cinco (75) días establecido en los pliegos.

Valoración del lote: Se sumará **1 punto** por cada día que se reduzca el plazo de entrega, de forma que **la máxima reducción temporal será de quince (15) días**.

Adaptación individualizada del vestuario laboral y/o calzado laboral: Se puntuará con **quince (15) puntos** a la empresa que asuma el compromiso de:

- Adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso, el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla "especial" para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo establecido.
- Suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

LOTE 8 (CALZADO LABORAL)

Asimismo, atendiendo al citado artículo, los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a considerar para la adjudicación de este contrato serán criterios económicos y cualitativos, según se detalla en el siguiente cuadro.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ponderación
Oferta económica	25%
Plazo de entrega	15%
Adaptación individualizada del calzado laboral	5%
Criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	55%

Criterio Económico: 25%

Criterios Cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 20%

- Plazo de entrega
- Adaptación individualizada del calzado laboral

Criterios Cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 55%

La valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

- a) En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

La oferta económica más ventajosa será la que oferte un mayor porcentaje de reducción de los precios unitarios aplicable a todos los componentes.

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán **veinticinco (25) puntos**, de modo que $P_{eco} = 25$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula.

La oferta que no ofrezca porcentaje de reducción de los precios unitarios será valorado con 0 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8

$$P_i = P_{eco} \left[(1 - P_m) / (1 - P_v) \right]$$

Donde:

“**P_i**” es la puntuación obtenida por cada licitador.

“**P_{eco}**” es la puntuación otorgada al criterio económico, 25 puntos.

“**P_m**” es el porcentaje de reducción más alto (en decimales).

“**P_v**” es el porcentaje de reducción que se valora (en decimales).

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS** se establece la siguiente puntuación:

Plazo de entrega: Se puntuará con hasta **quince (15) puntos** a la empresa que oferte la mayor reducción de tiempo en el suministro de calzado laboral con respecto al plazo de setenta y cinco (75) días naturales establecido en los pliegos.

Valoración: Se sumará **1 punto por cada día** que se reduzca el plazo de entrega, de forma que **la máxima reducción temporal será de quince (15) días naturales**.

Adaptación individualizada del calzado laboral: Se puntuará con **cinco (5) puntos** a la empresa que asuma el compromiso de:

- Suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

- c) **CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:**

Se valorarán los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, que resultan indeterminados y es imposible definir en rangos y valores, tales como la confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, etc.

Para realizar dicha valoración, las empresas licitadoras deben remitir una muestra de cada calzado, que se ajustará a las características solicitadas y será igual a la que se suministre en caso de ser la adjudicataria.

Los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas se puntuarán con hasta **cincuenta y cinco (55) puntos**, de tal forma que, para continuar con el procedimiento, la oferta deberá obtener al menos el 50% de la puntuación máxima; es decir, deberá lograr un mínimo de **27,50 puntos**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer.es>



La valoración de las ofertas se realizará por un comité de expertos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP.

Firmado electrónicamente el día 29/07/2022 a las
13:43:33
Técnico de Prevención
Fdo.: NELLY MARGARITA CONCEPCIÓN
MEDEROS



Código de verificación : a3ce4b66050a04b8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a3ce4b66050a04b8>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733521501516575 en <http://sede.cabildofuer.es>